



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2025-MPO

Oyón, 29 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 0121-2025-AOP/ALCMPO, de fecha 29 de julio del 2025, del Gerente Municipal, disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe como Responsables del Bienestar del Participante - RBP, OFICIO MÚLTIPLE N° 000020-2025-MTPE/3/24.1.21, Informe N° 353-2025-GDEIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Memorandum N° 0717-2025-GM/MPO, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 276-2025-OGAJ/MPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 198-2025-GM/MPO, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025, y la Resolución Ministerial N° 104-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el programa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme el anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000026-2025-MTPE/3/24.1 del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, según el Anexo N° 01. Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias, y Decretos Supremos Nros 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado;

Que, mediante el Informe N° 353-2025-GDEIS-2025/MPO, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, solicita Resolución de designación como Responsables del Bienestar del Participante RBP, para garantizar el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas;

Que, mediante Memorandum N° 0717-2025-GM/MPO, de fecha 29 de julio del 2025, la Gerencia de Municipal, remite el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 276-2025-OGAJ/MPO, de fecha 29 de julio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión, manifestando que es viable la designación de los Responsables del Bienestar del Participante – RBP;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE – RBP de la Municipalidad Provincial de Oyón, para el cumplimiento del convenio de las actividades, quien estará a cargo del **MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SHAHUALICUY DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 1+011 EN EL CENTRO POBLADO DE QUICHAS, DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA convenio N° 17-0016-AII-86**, correspondiente al Programa Llinkasum, al funcionario que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	CELULAR	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO
YAJHAIRA ISABEL MARIÑAS CHACON	72882981	marinasyajhira@gmail.com	957- 526-225	SOLTERA	18/05/1999

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE – RBP de la Municipalidad Provincial de Oyón, para el cumplimiento del convenio de las actividades, quien estará a cargo del **MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR TURISTICO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR USHUPATA, DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA convenio N° 17-0014-AII-86**, correspondiente al Programa Llinkasum, al funcionario que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	CELULAR	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO
BRICEÑO MANZANEDO YOVANA YANETH	70679493	manzanedo21@gmail.com	971 004 644	SOLTERA	23/06/1994

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente resolución de alcaldía a los funcionarios responsables y a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley; Asimismo, a la Unidad de Imagen Institucional Radio y TV, la difusión del presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL